



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2008-CMPF

Ferreñafe, 04 de Enero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Enero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;



VISTO:

El Informe N° 001-2008-MPF-SR, de fecha 02 de Enero del 2008, de la Comisión de Programas Sociales y la Ordenanza Municipal N° 067-2007-CMPF, de fecha 12 de Diciembre del 2007; y



CONSIDERANDO:

Que, de según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 067-2007-CMPF, de fecha 12 de Diciembre del 2007, en su artículo primero se ordena Convocar a Elecciones Complementarias de los "Comités Electorales" de las Organizaciones de las Unidades Vecinales de la Provincia de Ferreñafe;



Que, según Informe N° 001-2008-MPF-SR, de fecha 02 de Enero del 2008. la Comisión de Programas Sociales informa al Titular del Pliego sobre el Cronograma de Elecciones de las Unidades Vecinales de la Provincia de Ferreñafe;



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Elecciones de las Organizaciones de las Unidades Vecinales de la Provincia de Ferreñafe de: Manuel Casimiro Chumán, Santa Lucía, San Juan, La Primavera, San Martín de Porres, José Carlos Mariátegui, Independencia, Augusto B. Leguía, Señor de la Justicia (Centro), San Juan Bosco, Santa Valentina, San Judas Tadeo y El Algodonal; según el siguiente detalle:

- Del 03 al 07 de Enero del 2008: Formación de los Comités Electorales en las Organizaciones de las Unidades Vecinales.
- Del 08 al 10 de Enero del 2008: Empadronamiento de Electores en las Organizaciones de las Unidades Vecinales.
- Del 11 al 14 de Enero del 2008: Publicación del Padrón Electoral.
- Del 15 al 16 de Enero del 2008: Tachas al Padrón Electoral.
- El 17 de Enero del 2008: Absolución de Tachas al Padrón Electoral.
- Del 18 al 19 de Enero del 2008: Presentación de Listas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- El 21 de Enero del 2008: Presentación de Tachas de Listas.
- El 22 de Enero del 2008: Absolución de Tacha a las Listas.
- El 23 de Enero del 2008: Publicación de Listas Hábiles.
- El 27 de Enero del 2008: Elecciones Complementarias de las Organizaciones de las Unidades Vecinales



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Servicios Comunes en coordinación con las dependencias competentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la pagina Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE